

Expediente 55/2021 – Contratación de los servicios de publicidad, asesoramiento, desarrollo de acciones promocionales, comunicación y relaciones con los medios y representación industria turística para la isla de Tenerife en general y por marcas en los mercados de Estados Unidos y Canadá

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, ASESORAMIENTO, DESARROLLO DE ACCIONES PROMOCIONALES, COMUNICACIÓN Y RELACIONES CON LOS MEDIOS Y REPRESENTACIÓN INDUSTRIA TURÍSTICA PARA LA ISLA DE TENERIFE EN GENERAL Y POR MARCAS EN LOS MERCADOS DE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ”

Fecha y hora de celebración

25 de febrero de 2022 a las 12:00:00

Lugar de celebración

Turismo de Tenerife

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Carmelo Ortiz García, Presidente

SECRETARIA SUPLENTE

D./Dña. Edith Hernández Negrín, asesor jurídico externo.

VOCAL

D./Dña. José Antonio Duque Díaz, Asesor Jurídico

Orden del día

1.- Valoración de criterios basados en juicios de valor: Expediente nº 55/2021 – Contratación de servicios de publicidad, asesoramiento, desarrollo de acciones promocionales, comunicación y relaciones con los medios y representación industria turística para la isla de Tenerife en general y por marcas en los mercados de Estados Unidos y Canadá

2.- Acuerdo de exclusión: Expediente nº 55/2021 – Contratación de servicios de publicidad, asesoramiento, desarrollo de acciones promocionales, comunicación y relaciones con los medios y

representación industria turística para la isla de Tenerife en general y por marcas en los mercados de Estados Unidos y Canadá

Se Expone

1.- Valoración de criterios basados en juicios de valor: Expediente nº 55/2021 – Contratación de servicios de publicidad, asesoramiento, desarrollo de acciones promocionales, comunicación y relaciones con los medios y representación industria turística para la isla de Tenerife en general y por marcas en los mercados de Estados Unidos y Canadá

En virtud de informe técnico emitido por la Directora de Promoción Turística con fecha de 22 de febrero de 2022, el licitador 45-4094535 MMGY GLOBAL incluye en su propuesta técnica datos referidos a las cartas de recomendación de empresas privadas y/o públicas de actividad turística, criterio evaluable mediante fórmulas matemáticas o aritméticas, habiendo incumplido esta empresas con las disposiciones de los pliegos que rigen la licitación.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP: *“No deberá incluirse información ni documentación de un sobre en otro distinto. La inserción de cualquier tipo de información o documentación relativa la oferta económica y/o de los criterios automáticos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas en cualesquiera otros sobres o archivos supondrá la automática exclusión del licitador, por afectar a los principios que han de presidir la contratación pública. Por ende, la introducción de información o documentación de la oferta económica o de cualquier otro criterio objetivo del procedimiento que permita deducir o conocer su importe dentro de los archivos electrónicos nº 1 y/o nº 2 dará lugar a la automática exclusión del procedimiento de adjudicación del licitador que incurra en dicha circunstancia”*

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: A81867202 NEWLINK CONSULTING AND COMMUNICATIONS SPAIN S.A.:

- Propuesta técnica

Puntuación: 20

Motivo: Informe técnico

- Conocimiento de la industria turística

Puntuación: 4

Motivo: Informe técnico

Todo ello sin perjuicio de requerirle, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, la subsanación del anexo V referido a la subcontratación, indicando que parte del contrato tiene previsto subcontratar, así como la empresa y el importe.

2.- Acuerdo de exclusión: Expediente nº 55/2021 – Contratación de servicios de publicidad, asesoramiento, desarrollo de acciones promocionales, comunicación y relaciones con los medios y

representación industria turística para la isla de Tenerife en general y por marcas en los mercados de Estados Unidos y Canadá

En virtud de lo establecido en la cláusula 13 del PCAP y en el informe técnico de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, se acuerda excluir al licitador del presente procedimiento al vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 apartado 2 de la LCSP, lo cual es comunicado electrónicamente al mismo, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Dña. Edith Hernández Negrín
SECRETARIA SUPLENTE

D. Carmelo Ortiz García
PRESIDENTE